

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-3455-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

PARA: Srta. Econ. Tatiana del Rocio Villafuerte Novoa
**Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha,
Encargada**

ASUNTO: RESPUESTA: TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO:
Memorando nro. IESS-DG-2021-2486-M; "Notificación de inicio de
seguimiento a la gestión para el cumplimiento de la recomendación No. 2 del
informe DNA7-SySS-0015-2021, expediente interno C-2021-20, DJ."

En atención al Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2021-17850-M de 29 de diciembre de 2021, en el que su autoridad, Econ. Tatiana del Rocio Villafuerte Novoa, Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha, Encargada, indica: "Mediante Memorando No. IESS-DPP-2021-3786-M de 22 de diciembre de 2021, el Econ. Marco Jimenez, Director Provincial Pichincha, menciona:

"Se traslada para conocimiento y cabal cumplimiento, dentro del ámbito de sus competencias, el memorando nro. IESS-DG-2021-2486-M de 08 de diciembre de 2021, mediante el cual la magíster Gina Lorena Verdezoto Haro, Asesora de la Dirección General y designada como coordinadora del equipo de seguimiento, solicitó a las dependencias de la Institución, textualmente lo siguiente:

"Mediante Resolución IESS-DG-2021-0029-RA, del 11 de noviembre de 2021, se resuelve conformar un equipo de seguimiento a la aplicación de recomendaciones y/o disposiciones de organismos de control, con Memorando IESS-DG-2021-2335-M se delega a mi persona como Coordinadora del mencionado equipo.

Por lo que en cumplimiento del Artículo 2 que en su parte pertinente señala: "De las atribuciones y responsabilidades del equipo de seguimiento a la gestión de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los Organismos de Control.- El equipo de seguimiento tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, según corresponda:

2.1 Coordinador del Equipo de Seguimiento:

a. Solicitar en nombre y representación del Director General a las distintas dependencias del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social información, documentación y demás actos necesarios referentes a la gestión para la implementación de recomendaciones y/o disposiciones de la Contraloría General del Estado y Superintendencia de Bancos".

En cumplimiento de la normativa vigente, y luego de la notificación del siguiente expediente:

Organismo de control: Contraloría General del Estado

Informe No. DNA7-SySS-0015-2021

Examen Especial: "Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, entrega recepción, liquidación y utilización de bienes y servicios de contratos

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-3455-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

tecnológicos en el instituto ecuatoriano de seguridad social, IESS y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero del 2016 y el 24 de mayo del 2021."

Expediente interno: C-2021-20.

Recomendación No. 2

Recomendación:

"Al Director General

2. Dispondrá a los Administradores de Contrato, previo la suscripción de actas parciales y definitivas de entrega recepción de bienes tecnológicos, verifiquen que los datos de marca, modelo, código y series correspondan a los equipos entregados en la entidad."

Conforme a lo determinado por el órgano de control, se solicita que de acuerdo al Manual del Proceso de "Seguimiento a la aplicación de recomendaciones y/o disposiciones de auditoría de órganos de control", se defina el plan de acción a través del anexo PARDOC para la aplicación de las recomendaciones que incluya actividades, responsables, plazos de ejecución y medios de verificación que deriven en el cumplimiento de la mencionada recomendación y que permitan realizar el seguimiento permanente a su aplicación.

El Plan de acción (PARDOC) y la documentación de verificación pertinente deben ser remitidos por el sistema de Gestión documental en el término de 15 días, de acuerdo a la Disposición General Primera de la Resolución Nro. IESS-DG-2021-0029-RA.

Las unidades a nivel nacional deberán ser coordinadas por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información para realizar el control interno necesario para precautelar los intereses institucionales; y, que conforme sus responsabilidades determinadas en el orgánico funcional institucional, informe permanentemente a la subdirección General, del control periódico al cumplimiento de la citada recomendación, mediante el Plan de acción (PARDOC).

Una vez concluidas las actividades planificadas para el cumplimiento de la recomendación, el responsable con su equipo de trabajo realizará el análisis comprensivo el cual determinará si la recomendación se encuentra implementada y ejecutada, lo cual se legalizará con el "Acta de validación a la gestión de implementación de la recomendación y/o disposición".

Las recomendaciones no se asumen cumplidas por el solo hecho de disponer su cumplimiento, todos los servidores del IESS, sin excepción en lo concerniente a su gestión, deben asegurarse que las mismas hayan sido instituidas con la aplicación respectiva, respaldadas con la evidencia necesaria y concluyente.

Se sugiere que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de Aplicación, en concordancia con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se apliquen los procedimientos administrativos disciplinarios, por la no operatividad y entrega de información a los responsables del cumplimiento de la citada recomendación.

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-3455-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

Adicionalmente los Directores Provinciales deberán replicar la presente información a los Gerentes y Directores de las Unidades Médicas, así como a los Coordinadores Provinciales de Prestaciones de su jurisdicción.

Finalmente, el Equipo de Seguimiento de la Subdirección General, está presto al asesoramiento técnico para el cumplimiento de lo estipulado en el Manual del Proceso de seguimiento a la aplicación de recomendaciones y/o disposiciones de auditoría de órganos de control. El técnico a cargo del seguimiento de su gestión para el cumplimiento de la presente recomendación es Diana Jumbo, diana.jumbo@iess.gob.ec teléfono (02)2 568065 extensión 107".

En virtud de lo expuesto, traslado para conocimiento y análisis el memorando inicialmente mencionado y exhorto al cabal y estricto cumplimiento de la recomendación No. 2, contenida en el Informe DNA7-SySS-0015-2021, así como, lo indicado por la Autoridad:

"En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. C.D. 535, numeral 6. PROCESOS DESCONCENTRADOS, solicito a las Dependencias a sus cargos que, en el ámbito de sus competencias, cumplan y hagan cumplir a cabalidad, lo solicitado por la Dirección General en el prenombrado memorando nro. IESS-DG-2021-2486-M de 08 de diciembre de 2021, y efectúen las gestiones correspondientes que permitan implementar la recomendación número 2 del Informe DNA7-SySS-0015-2021, expediente interno C-2021-20.

A su vez, en concordancia a lo señalado en el manual del proceso "Seguimiento de recomendaciones y/o disposiciones de auditoría de los Órganos de Control", exhorto a ustedes que, en el término de (7) siete días, remitan a este Despacho el formato plan de acción, PARDOC, requerido por la Dirección General; en el cual se evidencie las acciones correspondientes que viabilicen la aplicación de dicha recomendación en sus áreas de gestión.

Agradeceré a la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha, trasladar el contenido de este memorando a las Unidades Médicas de la provincia para su observancia; a su vez consolidar la información remitida, dentro del término establecido."

En consecuencia, se servirán remitir a esta Coordinación Provincial el documento PARDOC requerido por la Dirección General, dentro de 5 días a partir de la recepción de este documento, dicha información deberá estar con copia a la Mgs. María Augusta Yépez."

ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-3429-M de 29 de diciembre de 2021, en mi calidad de Director Administrativo del Hospital del Día El Batán, Encargado, socializa y dispone el cumplimiento de recomendaciones órganos de control remitidas por la autoridad;

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTI-2021-0169-M 29 de diciembre de 2021, el Ing. Juan Sebastián Vera Vargas ANALISTA INFORMÁTICO, remite a la Ing. Nancy Yadira

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-3455-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

Pacheco Albarrasin, Responsable de Informática, lo siguiente: *“Con este antecedente en mi calidad de Administrador de Contrato de los procesos del área Informática del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán sobre la recomendación No. 2 del informe DNA7-SySS-0015-2021, expediente interno C-2021-20, (...) previo la suscripción de actas parciales y definitivas de entrega recepción de bienes tecnológicos, verifiquen que los datos de marca, modelo, código y series correspondan a los equipos entregados en la entidad (...)”, tengo a bien informar que la presente recomendación se encuentra aplicada y será de aplicación continua, para lo cual adjunto los justificativos de lo ante expuesto.”.*

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTI-2021-0170-M de 29 de diciembre de 2021, suscrito por la Ing. Nancy Yadira Pacheco Albarrasin, Responsable de Informática, indica lo siguiente: *“En atención al Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTI-2021-0168-M, de fecha 29 de diciembre de 2021 suscrito por mi persona en el cual indico: (...) CORRO traslado la disposición de cumplimiento del Memorando Nro. IESS-DG-2021-2486-M; Notificación de inicio de seguimiento a la gestión para el cumplimiento de la recomendación No. 2 del informe DNA7-SySS-0015-2021, expediente interno C-2021-20, a fin de obtener los justificativos de aplicación continua a la recomendación en mención y generar la respectiva respuesta a la Máxima Autoridad de esta Unidad Médica (...)”; al Ing. Juan Sebastián Vera Vargas Analista Informático del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán.*

En atención al Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTI-2021-0169-M, de fecha 29 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Juan Sebastián Vera Vargas Analista Informático del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán en el cual indica: (...) en mi calidad de Administrador de Contrato de los procesos del área Informática del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán sobre la recomendación No. 2 del informe DNA7-SySS-0015-2021, expediente interno C-2021-20, (...) previo la suscripción de actas parciales y definitivas de entrega recepción de bienes tecnológicos, verifiquen que los datos de marca, modelo, código y series correspondan a los equipos entregados en la entidad (...)”, tengo a bien informar que la presente recomendación se encuentra aplicada y será de aplicación continua, para lo cual adjunto los justificativos de lo ante expuesto (...); a la Ing. Yadira Pacheco Responsable de Informática del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán.

Con estos antecedentes en mi calidad de Responsable de Informática del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, una vez que el Ing. Juan Sebastián Vera Vargas ha emitido respuesta en calidad de Administrador de Contrato de los procesos generados en el área de Informática de esta Unidad Médica en el cual en su parte pertinente indica: “en mi calidad de Administrador de Contrato de los procesos del área Informática del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán sobre la recomendación No. 2 del informe DNA7-SySS-0015-2021, expediente interno C-2021-20, (...) previo la suscripción de actas parciales y definitivas de entrega recepción de bienes tecnológicos, verifiquen que los datos de marca, modelo, código y series correspondan a los equipos entregados en la entidad (...)”, tengo a bien informar que la presente recomendación se encuentra aplicada y será de aplicación continua, para lo cual adjunto los justificativos de lo

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-3455-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

ante expuesto".

Por tal motivo se concluye que la Recomendación No. 2 del informe DNA7-SySS-0015-2021, está aplicada y se mantendrá en continua aplicación tal como se justifica en los documentos adjuntos."

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-3435-M de 30 de diciembre de 2021, la Srta. Doménika Salomé Flores Salas, Oficinista del área de asesoría jurídica, remite a la Dra. María del Carmen Chicaiza Alvarez, Responsable de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "**CONCLUSIÓN** En virtud de lo antes expuesto y a la respuesta del Área de Tecnología de la Información, en cumplimiento a la disposición dada mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-3429-M de 29 de diciembre de 2021, por su autoridad, tengo a bien informar que la recomendación No. 2 del informe DNA7-SySS-0015-2021, expediente interno C-2021-20, "(...) previo la suscripción de actas parciales y definitivas de entrega recepción de bienes tecnológicos, verifiquen que los datos de marca, modelo, código y series correspondan a los equipos entregados en la entidad (...)", se encuentra aplicada y se remiten los justificativos correspondientes."

RESPUESTA

En virtud de lo antes expuesto y a la respuesta del Área de Tecnología de la Información, y en cumplimiento de lo requerido por su autoridad, tengo a bien informar que la recomendación No. 2 del informe DNA7-SySS-0015-2021, expediente interno C-2021-20, "(...) previo la suscripción de actas parciales y definitivas de entrega recepción de bienes tecnológicos, verifiquen que los datos de marca, modelo, código y series correspondan a los equipos entregados en la entidad (...)", se encuentra aplicada y se remiten los justificativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Christiam Marcelo Suárez Licoa

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN,
ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-CPPSSP-2021-17850-M

Anexos:

- dna7-syss-0015-20210542211001637702579.pdf

- iess-dg-2021-2486-m0535594001639606429.pdf

- dg-dg-gde-p01-s01-f04_acta_de_validación_a_la_gestión_de_cumplimiento-0903075001637702579.doc

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-3455-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

- iess-dg-2021-5384-e_10954379001638974309.pdf
- pa_c202120_r20506607001638974315.xls
- c202120_inf_ejec_r20404905001638974314.pdf
- iess-dpp-2021-3786-m_22.12.2021.pdf
- iess-hd-eb-cti-2021-0169-m0114788001640881416.pdf
- iess-hd-eb-cti-2021-0168-m0467756001640881416.pdf
- iess-hd-eb-da-2021-3429-m07222740016408190250859418001640881416.pdf
- acta_de_entrega_batan-signed-signed05848190016408191600318707001640881417.pdf
- acta045853400164081757309187400016408191600673187001640881417.pdf
- iess-hd-eb-cti-2021-0170-m-20012023001640881418.pdf
- iess-hd-eb-da-2021-3435-m.pdf
- recomendacion_2_pardoc-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_validación_gestión_de_cumplimiento_30_12-signed.pdf

Copia:

Sra. Dra. María del Carmen Chicaiza Alvarez
Responsable de Asesoría Jurídica

Srta. Doménika Salomé Flores Salas
Oficinista

df/mc